


 01-03-2021
 1614

ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD:	
E.S.E HOSPITAL DEL SARARE	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	FECHA:
EL SUBPROCESO DE ALMACEN Y GESTION AMBIENTAL	23 de febrero del 2021
OBJETO:	El Subproceso de Almacén y Servicios Básicos de la ESE HOSPITAL DEL SARARE, dando cumplimiento a lo establecido en la presente contratación se regirán por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994. Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No. 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, presenta a continuación los estudios previos que justifican la contratación de SUMINISTRO DE INSUMOS Y ARTICULOS DE ASEO.
1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
<p>El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que <i>"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i></p> <p><i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".</i></p> <p>El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.</p> <p>Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los diferentes servicios. Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud,</p>	

se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población en su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud".

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el funcionamiento en pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:

1 Sede Principal ubicada en la Calle 30 # 19A-82 (Atención Complementaria); UNAP (Atención Primaria) ubicada en la Calle 30 con Carrera 18 Esquina, Sede B ubicada en el antiguo INCORA y Sede C ubicada en la Calle 30 N 19A 39; 5 Puestos de Salud Ubicados en las veredas: Bajo San Joaquín, Califitas, Caño Seco, Isla del Charo, Puerto Lleras, Puerto Nariño (Atención de Vacunación).

La infraestructura física con la que cuenta el Hospital es la siguiente:

Las camas que se habilitaron en las diferentes estancias y servicios para el periodo del año 2020 son las siguientes:

Estancia adulto Hospitalización general de 79 camas, servicio de urgencias 34 camas disponibles, Ginecobstetricia con 20 camas, Pediatría con 18 camas, servicios de Neonatos (6 unidades Básicas y Unidades de Intermedio Neonatal), Unidad de Cuidados Intermedios con 8 camas, salas de Quirófano 5.

Así mismo se cuenta con una ampliación con autorización transitoria de 6 camas de Cuidado Intensivo y 9 Camas de Cuidado Intermedio, para la atención a pacientes sospechosos y /o Positivos de Covid-19.

Los vehiculos habilitados son:

Contamos con 3 ambulancias de TAM (ambulancia de traslado medicalizada), 5 ambulancias TAB (ambulancia de traslado básico), Unidad Medico Odontológico 2.

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:

Los servicios de 1 TAC, 1 Rx básico, 1 Rx portátil, 1 intensificador de imágenes, tomografía, Ecografía y Mamografía.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología.

Por el servicio de telemedicina; Neurología, Fisiatría, Dermatología, Neumología, Endocrinología, Nefrología, Cardiología Pediátrica (servicios ofertados a partir del año 2018)

En el servicio de consulta externa:

Enfermería, Fisioterapia, Terapia Respiratoria Terapia Fisica Terapia Ocupacional, fonoaudiología y audiología lenguaje, Medicina General y Odontología General.

En el hospital del Sarare ESE para el año 2019 se atendieron 50.129 pacientes incluyendo población de municipios vecinos, esto ocurre toda vez que el hospital del Sarare es el mejor a nivel del Departamento.

MUNICIPIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SARAVENA	34.034	67,89
TAME	5.657	11,28
ARAUQUITA	4.450	8,88
FORTUL	2.710	5,41
CUBARA	1.686	3,36
ARAUCA	862	1,72
TOLEDO	337	0,67
PUERTO RONDON	231	0,46
CRAVO NORTE	162	0,32
TOTAL	50.129	100

Estos pacientes en su mayoría accedieron a los servicios de Consulta externa especializada, Urgencia de Mediana Complejidad, Hospitalización de Mediana Complejidad, servicios quirúrgicos, entre otros. se presentan las Atenciones realizadas durante el año 2019 a la población del área de influencia del hospital, siendo el mayor porcentaje de atención a la población del municipio de Saravena correspondiente a 67.8%, mientras que a la población de otros municipios le correspondió el 32.2%; con respecto a la atención del

municipio se puede decir que el 69.9 % (34034) personas utilizaron por lo menos una vez los servicios de la institución.

Variable	2019	Junio-2020
Dosis de biológico aplicadas	36.353	18.084
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	8.021	3.050
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	5.109	2.137
Citologías cervicovaginales tomadas	3.730	1.629
Consultas de medicina general electivas realizadas	43.768	25.202
Consultas de medicina general urgentes realizadas	34.206	12.496
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	54.578	17.865
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	38.936	15.699
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometría y otras)	4.942	2.389
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	2.220	1.315
Número de sesiones de odontología realizadas	23.599	8.302
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	787	189
Sellantes aplicados	14.682	4.227
Superficies obturadas (cualquier material)	13.492	3.628
Exodoncias (cualquier tipo)	1.603	714
Partos vaginales	1.476	698
Partos por cesárea	1.158	552
Total de egresos	12.607	5.726
...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	3.196	1.442
...Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	2.746	1.421
...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	6.665	2.863
Pacientes en Observación	10.233	3.711
Pacientes en Cuidados Intermedios	994	465
Pacientes Unidad Cuidados Intensivos	-	36
Total de días estancia de los egresos	49.190	20.276
...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	5.818	2.607
...Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	11.924	5.491
...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	31.448	12.178
...Días estancia de los egresos salud mental	-	-
Días estancia Cuidados Intermedios.	2.742	1.015
Días estancia Cuidados Intensivos	-	71
Total de días cama ocupados	49.190	20.276
Total de días cama disponibles	48.545	24.206
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	9.651	3.875
Exámenes de laboratorio	220.280	107.619
Número de imágenes diagnósticas tomadas	56.119	20.383
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	10.526	4.416
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	11.629	5.868
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	5.461	1.995

Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	1.500	1.500
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	363	1.998

La Venta de servicios los cuales implican uso de medicamentos intrahospitalario con Eps como: (Comparta, Adres, Nueva Eps, Coosalud, Sanitas, Sanidad militar, Uaesa, Población Extranjera y seguros SOAT) y también las empresas aseguradoras de salud de otros departamentos para ser integrales.

Es necesario tener en cuenta que el Número de Usuarios a atender en 2020 se Incrementó debido a que hicieron traslado de 12.000 pacientes de salud vida a nueva EPS con los que tenemos contrato integral.

La Ese Hospital del Sarare ha atendido 50.129 pacientes desde el 1 de enero del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las especialidades que presta la ESE.

Es importante mantener el índice de la satisfacción de los usuarios tanto internos como externos, por lo tanto, es necesario hacer la compra de INSUMOS Y ARTICULOS DE ASEO, para atender la demanda de los servicios, servicios que garanticen las condiciones de calidad y seguridad del paciente, siguiendo los principios de planeación, selección objetiva, igualdad, transparencia, economía y calidad

Las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio que estas prestan (Salud) están sujetas a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute la prestación de estos servicios con el apoyo de personas naturales o jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisface los intereses de la E.S.E, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos de salud y en segunda medida lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios.

Acatando lo establecido en la Constitución Política en cuanto al desarrollo de la gestión administrativa y los principios que a esta debe sujetarse, como son la eficiencia, eficacia, celeridad, entre otros, queda en evidencia que se requiere de manera inmediata la contratación para cubrir la necesidad aquí descrita, siendo entonces necesario, conveniente y oportuno contratar el suministro de los bienes requeridos, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, traduciéndose ello, inicialmente, en una correcta prestación de los servicios públicos de salud y, en segunda medida, lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La Institución suscribió en este segundo semestre del 2020 el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN "PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" con el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, con el objeto de aunar recursos técnicos, científicos, administrativos y financieros, sujetos a disponibilidad, para el fortalecimiento de las capacidades y el intercambio de conocimientos en el marco de sus competencias e intereses, orientados a fortalecimiento de la red pública de salud del Departamento de Arauca mejorando los resultados en salud de la población del departamento y la región en general. El mantener esta operación en salud requiere de continuas inversiones en la adquisición de bienes y servicios tanto técnicos como profesionales.

NECESIDAD ESPECÍFICA.

Que, dentro de la actividad de prestar los servicios de salud por parte de nuestra entidad, es obligatorio por razones de asepsia realizar todas las actividades de aseo en todos los bienes inmuebles como muebles que utiliza la actividad de salud, tanto en las áreas asistenciales como administrativas.

Realizar todas las actividades de limpieza y desinfección de manera periódica dependiendo del área a intervenir (áreas críticas, semi críticas y no críticas) y la necesidad del servicio dependiendo de los eventos que se presenten.

Que el consumo ha presentado incrementos en los últimos 5 meses en relación al histórico de consumo, en razón de la atención de la emergencia sanitaria SARS CoV - 19.

CONSUMO HISTORICO VIGENCIA 2020 POR MESES.

CODIGO	DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
A00000002	ACEITE DE PINO X 1000 ML					11		2	10	7	7	3		40
A00000003	ACIDO MURIATICO X 1000 ML												4	4
A00000008	ATOMIZADOR ESTANDAR						1	19						20
A00000012	BALDE PLASTICO X 12 LITROS								8		8		1	17
A00000013	BASE PLASTICA PARA TRAPERO	6	17	5			5	5		3		3		44
A00000014	BOLSA PLASTICA DE 25 KILOS	40	30			31	22	80	3	1	41	3	2	253
A00000016	BOLSA PLASTICA DE 2 KILOS	49		35	30	31	42	70	27		90	3	4	381
A00000019	BOLSA DE CIERRE MAGICO ZIPLIC 20X20					10							1	11
A00000020	BOLSA GRIS 18 X 24 CALIBRE 1.40	170	350	150	200	300		50						1.220
A00000025	BOLSA TRANSPARENTE DE 14X20 PAQX100									10	5			15
A00000042	CEPILLO PARA BAÑO CON BASE	1	5	8	2		3	1	2					22
A00000043	CEPILLO PARA LAVAR											1	4	5
A00000044	CEPILLO PARA PISO	1						1			2			4
A00000045	CEPILLO PLANCHITA PARA ROPA	3		4		1	2	1	2		5			18
A00000046	CERA PARA PISO X 2000 ML						2							2
A00000050	CHUPA PARA DESTAPAR BAYO CLORO 6,5% DE CONCENTRACION	1	1	1			2	1	1		1			8
A00000052	CREOLINA PURA X 500 ML	140	339	583	355	504	641	131	140	310		400	267	3.810
A00000059	ESCOBAS	6	12	28	24	37	40	41	11	43	42	54	24	362
A00000072	ESPONJILLA SABRA PAQ X 36 UND	3	9	6	6	6		1		2			4	37
A00000087	GUANTES PARA ASEO TALLA 8 1/2 Y 9	28	188	150	240	91	119	105	168	211	159	111	122	1.692
A00000098	JABON LAVA LOSA DE 800 GR			1	2							1	4	8
A00000101	JABON EN BARRA 350GR LAVAR ROPA					25								25
A00000102	JABON EN POLVO X 1000 GR	305	332	521	332	419	507	246	361	419	408	462	421	4.733
A00000103	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X GALON				13	9	9	13	77	18			25	164
A00000108	JARRA PLASTICA X 1000 ML			6		34	4			2		6	18	70
A00000109	LIMPIA TELARAYAS	1	3	2		1	1					4		12

16	53102305	321	A00000343	PAÑAL 1RA ETAPA x 30 UND	SUAVE Y ABSORBENTE, MATERIAL EMOLIENTE PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE	PAQUETE X30	20 450	3 686	24 336
17	53102305	321	A00000186	PAÑAL ADULTO X 10 UND	SUAVE, ABSORBENTE	PAQUETE X10	27 800	6 282	33 082
18	53102305	321	A00000188	PAÑAL DESECHABLE RECIENTE NACIDO	SUAVE Y ABSORBENTE, MATERIAL EMOLIENTE PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE	PAQUETE X30	16 200	3 078	19 278
19	53102305	321	A00000341	PAÑAL ETAPA DOS X 30 UND	SUAVE Y ABSORBENTE, MATERIAL EMOLIENTE PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE	PAQUETE X30	19 461	3 698	23 159
20	53102305	321	A00000342	PAÑAL ETAPA TRES X 30 UND	SUAVE Y ABSORBENTE, MATERIAL EMOLIENTE PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE	PAQUETE X30	23 700	4 503	28 203
21	14111703	321	A00000130	PAPEL ABSORBENTE DOBLE HOJA	SUAVE COLOR BLANCO	ROLLO	8 000	1 520	9 520
22	14111703	321	A00000392	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL X 250 METROS ROLLO	SUAVE COLOR BLANCO DE 250 METROS	ROLLO	10 700	2 033	12 733
23	14111704	321	A00000134	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA	SUAVE COLOR BLANCO	ROLLO	3 034	576	3 610
24	14111703	321	A00000325	TOALLAS PARA DISPENSADOR	ALTO RENDIMIENTO, ADSORCIÓN Y RESISTENCIA	UNIDAD	7 300	1 387	8 687
25	47131831	342	A00000803	ACIDO MURIATICO X 1000 ML	LIMPIADOR Y DESINFECTANTE DE SUPERFICIES BIODEGRADABLE, USO DOMESTICO.	FRASCO	3 981	756	4 737
26	51171504	342	NUEVO	BICARBONATO DE SODIO X Kg	COMPUESTO SOLIDO CRISTALINO DE COLOR BLANCO, NEUTRALIZADOR, BLANQUEADOR Y DESINFECTANTE	KILO	8 500	1 615	10 115
27	47131807	342	A00000062	CLORO 6,5% DE CONCENTRACION	COMPUESTO QUIMICO, DESINFECTANTE (CONCENTRACION COMERCIAL 6 5%)	GALON	14 000	-	14 000
28	13111103	344	A00000002	ACEITE DE PINO X 1000 ml	CONCENTRACION 100 % PINO	FRASCO	52 000	-	52 000
29	10101509	344	A00000173	CONTROL DE ACAROS EN SPRAY 1400 ML	LIQUIDO EN AEROSOL-ANTIACAROS-PLAGUICIDA DE USO DOMESTICO (ACEITE DE PINO 1,99%-BENZOATO DE BENCILO 0 82%)	UNIDAD	33 000	-	33 000
30	47131803	344	A00000059	CREOLINA PURA X 500 ml	CREOLINA PURA DESINFECTANTE	FRASCO	7 000	-	7 000
31	47131801	346	A00000326	DESINFECTANTE (ambientador) X GALON	LIMPIADOR DESINFECTANTE BIODEGRADABLE	GALON	18 700	-	18 700
32	10191509	346	A00000338	INSECTICIDA EN SPRAY PARA ZANCUDOS FRASCO 360 ml	INSECTICIDA EN AEROSOL BAJO OLOR QUIMICO, USO DOMESTICO.	FRASCO	15 000	-	15 000
33		352	A00003000	AMONIO CUATERNARIO 5 QUINTA GENERACION/BENZALONA PLUS	QUINTA GENERACION/BENZALONA PLUS	GALON	80 600	-	80 600
34	47121809	353	A00000272	DESENGRASANTE PARA COCINA 500 CM3 CON ATOMIZADOR	DESENGRASANTE MULTISUPERFICIES BIODEGRADABLE CON ATOMIZADOR	FRASCO	10 200	-	10 200
35	53131608	353	A00000101	JABON EN BARRA 350 gr LAVAR ROPA	AZUL PURO 350 gr LAVAR ROPA	BARRA	3 500	-	3 500
36	53131608	353	A00000103	JABON DE LOZA LIQUIDO X 800 ml	JABON DE LOZA LIQUIDO X 750 ml	UNIDAD			
37	53131608	353	A00000102	JABON EN POLVO X 1000 KG BIODEGRADABLE	JABON EN POLVO CON BICARBONATO - BIODEGRADABLE	BOLSA	6 950	-	6 950
38	53131608	353	A00000189	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 2000 ml	BIODEGRADABLE	FRASCO	12 900	-	12 900

39	53131808	353	A00002992	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 500 ml	BIODEGRADABLE	FRASCO	6.800	-	6.800
40	47131824	353	A00000110	LIMPIA VIDRIOS X 500 ml CON ATOMIZADOR	BIODEGRADABLE CON ATOMIZADOR	FRASCO	4.500	-	4.500
41	47121801	353	NUEVO	LIQUIDO QUITA OXIDO	ALTA EFICIENCIA, REMOSION TOTAL DE MANCHAS	LITRO	6.300	1.197	7.497
42	40151519	362	M00000385	CHUPAS DE DESTAPAR BAÑO	CHUPAS DE DESTAPAR BAÑO, CON AGARRADERA RESISTENTE	UNIDAD	4.800	912	5.712
43	39111510	362	A00000087	GUANTES PARA ASEO TALLA B 1/2 Y 9	BICOLOR CALIBRE 25	UNIDAD	5.000	-	5.000
44		369	A00000012	BALDE PLASTICO X 12 LITROS		UNIDAD	18.400	3.496	21.396
45	52151504	369	NUEVO	CUBETAS PLASTICAS DE 40 LITROS CON TAPA	PLASTICO TRANSPARENTE, RESISTENTE, RECTANGULAR.	UNIDAD	7.000	-	7.000
46	52151504	369	A00000108	JARRA PLASTICA X 1000 ml	RESISTENTE, CON PICO VERTOR.	UNIDAD	8.000	-	8.000
47	47131609	369	A00002999	PALO EN ALUMINIO INDUSTRIAL DE 150 cm	MANGO CON ROSCA Y TAPON PLASTICO DIAMETRO 22mm ESPESOR 1.2 m	UNIDAD	18.049	3.429	21.478
48	27112003	369	A00000153	RASTRILLO PLASTICO GRANDE	RASTRILLO 21 DIENTES, PLASTICO GRANDE RESISTENTE A LA FLEXION	UNIDAD	12.800	2.432	15.232
49	47131811	369	A00000160	RECOGEDOR PLASTICO + PALO	RECOGEDOR PLASTICO DE PISO RESISTENTE CON CUNA + PALO EN ALUMINIO	UNIDAD	12.920	2.455	15.375
50	52151504	369	A00000167	TAZA PLASTICA X 1000 ml	RESISTENTE, TRANSPARENTE O BLANCA	UNIDAD	7.000	-	7.000
51	52151504	369	A00000167	TAZA PLASTICA X 2000 ml	RESISTENTE, TRANSPARENTE O BLANCA	UNIDAD	9.000	-	9.000
52	47121803	379	A00000072	ESPOJILLA SAFRA PAQ X 36 UND	PAÑO ABRASIVO LIMPIADOR RESISTENTE	PAQUETEX36	5.000	-	5.000
53	40141742	389	A00000008	ATOMIZADOR ESTANDAR NO 2		FRASCO	5.900	-	5.900
54	27113003	369	A00002990	CEPILLO CHURRASCO	CEPILLO PARA LIMPIEZA DE BAÑO DE MANGO LARGO ANTI-HONGOS Y DOBLE CARA	UNIDAD	5.700	1.083	6.783
55	47131805	369	A00000044	CEPILLO PARA PISO CON HARAGAN + PALO	CEPILLO PARA PISO FIBRAS DE POLIPROPILENO CON BANDA+ PALO	UNIDAD	6.700	1.273	7.973
56	47131805	369	A00000045	CEPILLO PLANCHITA PARA ROPA	RESISTENTE, DE FIBRA DE PVC POCO RIGIDA, MAXIMA DURABILIDAD	UNIDAD	3.000	570	3.570
57	47131604	369	A00000068	ESCOBAS SUAVE O DURA CON CABO	MAYOR DURABILIDAD, RESISTENTE A LA ABRASION, FILAMENTOS LARGOS DE ALTA CALIDAD, TECNOLOGIA MEMORIFLEX	UNIDAD	7.400	1.406	8.806
58	47121801	369	A00000109	LIMPIA TELARAÑAS	CEPILLO LIMPIA TELARAÑAS CON CABO	UNIDAD	9.300	1.767	11.067

Para la vigencia 2021, el HOSPITAL DEL SARARE, ha realizado adquisiciones de artículos e insumos de aseo por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS \$(180.000.000.00).

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar: **SUMINISTRO DE ARTICULOS E INSUMOS DE ASEO PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.**

razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación de MINIMA CUANTIA de acuerdo al procedimiento de selección de que habla el Manual de Contratación de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO	El objeto del contrato consiste en el SUMINISTRO DE ARTICULOS E INSUMOS DE ASEO PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.																										
2.2. PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de (6) MESES, a partir de la protocolización del acta de inicio.																										
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. Saravena (Arauca)																										
2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	<p>Para efectos legales y contractuales EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA para el SUMINISTRO la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/TE \$ 180.000.000 Serán cancelados ASI: En dos pagos parciales contra entrega de los elementos solicitados, los que deben ser facturados dentro del mes entregado, gasto soportado en los Rubros Presupuestales:</p> <table border="1" data-bbox="662 1052 1328 1493"> <thead> <tr> <th>RUBRO PRESUPESTAL</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2.1.2.02.01.002-273</td><td>6.007.000</td></tr> <tr><td>2.1.2.02.01.003-321</td><td>50.000.000</td></tr> <tr><td>2.1.2.02.01.003-342</td><td>61.000.000</td></tr> <tr><td>2.1.2.02.01.003-344</td><td>1.300.000</td></tr> <tr><td>2.1.2.02.01.003-346</td><td>5.800.000</td></tr> <tr><td>2.1.2.02.01.003-352</td><td>1.700.000</td></tr> <tr><td>2.1.2.02.01.003-353</td><td>45.900.000</td></tr> <tr><td>2.1.2.02.01.003-362</td><td>4.200.000</td></tr> <tr><td>2.1.2.02.01.003-369</td><td>1.000.000</td></tr> <tr><td>2.1.2.02.01.003-379</td><td>93.000</td></tr> <tr><td>2.1.2.02.01.003-389</td><td>3.000.000</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>180.000.000</td></tr> </tbody> </table> <p>SUMINISTRO DE ARTICULOS E INSUMOS DE ASEO PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E por valor de 180.000.000 con CDP 208 del 24/02/2021 del presupuesto de la vigencia fiscal 2021 por un valor total de \$ 180.000.000</p>	RUBRO PRESUPESTAL	VALOR	2.1.2.02.01.002-273	6.007.000	2.1.2.02.01.003-321	50.000.000	2.1.2.02.01.003-342	61.000.000	2.1.2.02.01.003-344	1.300.000	2.1.2.02.01.003-346	5.800.000	2.1.2.02.01.003-352	1.700.000	2.1.2.02.01.003-353	45.900.000	2.1.2.02.01.003-362	4.200.000	2.1.2.02.01.003-369	1.000.000	2.1.2.02.01.003-379	93.000	2.1.2.02.01.003-389	3.000.000	TOTAL	180.000.000
RUBRO PRESUPESTAL	VALOR																										
2.1.2.02.01.002-273	6.007.000																										
2.1.2.02.01.003-321	50.000.000																										
2.1.2.02.01.003-342	61.000.000																										
2.1.2.02.01.003-344	1.300.000																										
2.1.2.02.01.003-346	5.800.000																										
2.1.2.02.01.003-352	1.700.000																										
2.1.2.02.01.003-353	45.900.000																										
2.1.2.02.01.003-362	4.200.000																										
2.1.2.02.01.003-369	1.000.000																										
2.1.2.02.01.003-379	93.000																										
2.1.2.02.01.003-389	3.000.000																										
TOTAL	180.000.000																										
2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: Suministrar los elementos requeridos según la solicitud de pedido, en las cantidades, condiciones y calidades exigidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. • Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 																										

- Entregar en las oficinas del Hospital del Sarare ESE (almacén) en presencia del supervisor del contrato o de quien el delegue como apoyo para ello los bienes objeto de este contrato.
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes a las establecidas en el contrato, el contratista hará el cambio de los mismos.
- Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro de 2 días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Realizar la entrega de los bienes a suministrar de lunes a viernes en días y horas hábiles laborales en las instalaciones de la sede principal de la ESE Hospital del Sarare.
- Asegurar que el valor de los bienes suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en los estudios.
- La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
- Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito.
- Radicar la cuenta a más tardar los 24 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o correo correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co, almacenhospitaldelsarare01@gmail.com.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Adquirir las garantías exigidas en este estudio previo.

2.5.1. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE. Se obliga a:

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de MINIMA CUANTIA

La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar estará a cargo de la SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LA OFICINA DE GESTION AMBIENTAL. Quien se apoyará en el profesional que el estime conveniente para el correcto ejercicio de las funciones de la supervisión las que serán esencialmente las siguientes:

2.7. SUPERVISIÓN

- a. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato.
- b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
- c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual, el cual deberá ser notificado a la oficina de jurídica para lo de su competencia.
- d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.
- e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.
- f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
- g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE.
- h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- i. El almacenista deberá certificar el recibido de los bienes objeto del contrato y verificar que se cumplan a cabalidad todas las características físicas y técnicas de los mismos, en presencia del funcionario que manifestó la necesidad, y del subgerente administrativo y financiero quien ejerce las funciones de supervisión del contrato documento que debe ir suscritos por los tres funcionarios participantes.
- j. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
- k. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
- l. Para solicitar modificaciones, aclaraciones, y adiciones al contrato principal, el supervisor deberá realizar la solicitud correspondiente con una antelación no menos 15 días al vencimiento del contrato, o a la presentación de la necesidad, esta deberá tener adjunto el certificado de disponibilidad presupuestal y demás datos y documentos que se requieran para su formalización.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Los Requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a:

1. capacidad jurídica;
2. capacidad financiera;
3. capacidad organizacional;
4. experiencia;
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
6. Certificado de existencia y representación legal.
7. Pago de la seguridad social integral;
8. Pago de Seguridad social y/o parafiscales;
9. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades;
10. RUP;
11. Los que se relacionen en la invitación, y / o convocatoria pública.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

- a. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.

Responsable el área, oficina donde se genere la necesidad. Donde se debe agotar la etapa de planeación. Deben anexarse a este estudio las cotizaciones y demás documentos que evidencien las gestiones del estudio de mercado. (copia del correo donde se solicitan cotizaciones, histórico del mercado en la entidad) El ordenador del gasto, por intermedio de la oficina jurídica verificara el estudio del sector – estudio de mercado si así lo estima conveniente. Y hacer los ajustes que correspondan al respecto.

Índice de mercado (Se anexan al estudio precio dos cotizaciones anexas al mismo.

Del mismo modo se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – y observando contratos con características similares celebrados por otras entidades.

A partir de los precitados contratos, de contratos y convenios con actividades similares a las pretendidas celebrados por otros entes territoriales, y teniendo en cuenta el objeto arriba descrito, las obligaciones de la E.S.E. y el lugar de ejecución del contrato, se puede establecer que el valor de la contratación señalado en el acápite respectivo está acorde con la inversión requerida para garantizar el cumplimiento del objeto y las actividades derivadas del mismo.

Para la contratación del año 2020, el HOSPITAL DEL SARARE ESE tomó en cuenta como referente las cotizaciones con el valor en el Mercado local, consideradas más favorable para la entidad, para calcular la necesidad descrita.

Con la compra se pretende adquirir un número mayor de bienes como producto del menor precio ofertado en las cotizaciones. Pero sin dejar de lado y con igual importancia la calidad del bien y la oportunidad de entrega.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

6. GARANTÍAS

En razón a que las garantías se exigen de acuerdo con el riesgo que pueda existir para el cumplimiento del contratista, en los contratos de SUMINISTRO donde la forma de pago será en la modalidad de contra entrega previo cumplimiento del objeto contractual.

La presente contratación está sujeta a los descuentos e impuestos de ley

Póliza de seriedad 10% del monto de la propuesta
Póliza de pago de anticipo equivalente al 100% del valor.
Póliza de cumplimiento 15%
Póliza de calidad del bien 15%

Descuentos y retenciones de ley régimen común 2.5% régimen simplificado 3.5%, y de acuerdo a la actividad económica (Reteica 7%*1000)
Estampillas departamentales 4.5%

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
PRECONTRACTUAL	GENERAL	Garantía de la seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	10% del monto de la propuesta	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta hasta la
			Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el				

			<p>término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.</p>			etapa contractual	aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual
		Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
		Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				
EJECUCIÓN	Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	15% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la

EJECUCIÓN	GENERAL	Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	entidad, en los mismos términos de la Clausula Penal pecuniaria. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
		Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
		Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad	15% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y el tiempo de garantía especificado en el contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio

							administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
		Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
EJECUCION	ESPECIFICO		Riesgo Económico	consumo total de recursos en tiempo anterior a la duración del contrato		Entidad/contratista	El contratista debe informar al Hospital a tiempo una vez consumido el 70% de valor del contrato. El supervisor del contrato debe vigilar el consumo mensual e informar cualquier aumento inesperado del mismo.
EJECUCION	ESPECIFICO		Riesgo económico	Entrega de medicamentos con fechas de vencimiento próximas		Contratista	El contratista debe reponer los medicamentos vencidos hasta después de un año de vencido el contrato.

CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA	MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS		
<p>7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</p>						
<p>El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.</p>						
<p>8. VEEDURÍA CIUDADANA:</p>						
<p>Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).</p>						
<p>9. DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE ESTUDIO</p>						
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="159 1161 706 1297"> <ol style="list-style-type: none"> 1. CDP N° 2. COTIZACION 3. COTIZACION 4. HISTORICO </td> <td data-bbox="706 1161 1485 1297"></td> </tr> </table>					<ol style="list-style-type: none"> 1. CDP N° 2. COTIZACION 3. COTIZACION 4. HISTORICO 	
<ol style="list-style-type: none"> 1. CDP N° 2. COTIZACION 3. COTIZACION 4. HISTORICO 						
<p>10. RESPONSABLES: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – OFICINA GESTION AMBIENTAL</p>						
<p>NOMBRE:</p>	<p>ARIELA GELVIS QUINTERO Subgerente administrativa y financiera</p>					
<p>NOMBRE</p>	<p>TITO REYES ARANZAZU Coordinador Servicios Básicos.</p>					